

30/1/02
01/02/02

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0000914

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigèsimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de la compañía de responsabilidad limitada "**CAMARONERA GARPIN C. LTDA.**"; de sucres a dolares de los Estados Unidos de América; y, reforma del estatuto;

QUE el señor Fabián Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Giler de Freire, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-02-00656** de enero 21 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos.ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la conversión del capital de la compañía "**CAMARONERA GARPIN C. LTDA.**", de sucres a dolares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigèsimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de América y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

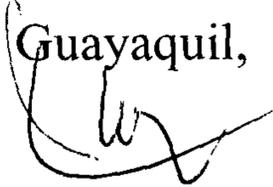
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

13 FEB. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 02-G-DIC-0000914 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el trece de febrero del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA GARPIN CIA. LTDA., otorgada ante mi, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veinte de marzo del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

